PODER LEGISLATIVO

H. Cámara de Senadores

-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 01/2022 - MODALIDAD SBE
"IMPRESIÓN DE CUADERNILLOS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintidós, siendo las ocho horas y treinta minutos, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la H. Cámara de Senadores.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 405.383
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden a los O.G. 260 del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022.**
c- Monto Total Previsto: **Gs. 10.986.600 (guaraníes diez millones novecientos ochenta y seis mil seiscientos).**
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 04-01-2022. Expediente N° 300.112
e- Sistema de adjudicación: **por el total.**
f- Fueron invitadas las siguientes empresas: **SERIGRAF S.R.L., TELMA CELINA VILLASBOA, ETIGRAF S.R.L., GRAFICA MONARCA S.R.L., AGR S.A. SERVICIOS GRAFICOS.**
g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Abg. Inés Cano, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección General Administrativa y Pedro González Azucas, Jefe de Control Interno; según Resolución N° 329 de fecha 11 de agosto de 2021.

3. Etapa Competitiva.

Según reporte de la SBE – Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 25 de enero de 2022, que se adjunta a esta acta, siendo las 09:47 horas se dio por finalizada la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 405383, observando la participación de 3 (tres) oferentes.

4. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha 26 de enero de 2022 a las nueve horas y quince minutos, según lo estipulado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas tres (3) ofertas pertenecientes a las firmas:

Nro.	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC
1	VISUAL ARTES GRAFICAS de Telma Villasboa	artesgraficavisual@gmail.com	2922317-2
2	INDUSTRIA GRAFICA FULL COLOR S.A.	licitaciones@fullcolor.com.py	80083743-6
3	NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez	direccion@nempre.com	2515412-5

Durante el acto de apertura de sobre; no se realizaron observaciones adicionales.

5. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	VISUAL ARTES GRAFICAS	IND. GRAFICA FULL COLOR S.A.	NEMPRE PRODUCCIONES
	SIPE N°	1.678.520	1.678.527	1.678.593
1	Formulario de oferta y Planilla de Precio debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
5	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	Cumple	Cumple	Cumple

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad a los requisitos de calificación y criterios de evaluación, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

VISUAL ARTES GRÁFICAS (unipersonal)	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
Telma Celina Villasboa	2.922.317	No registra datos
INDUSTRIA GRAFICA FULL COLOR S.A.		
Jessica María Wasmosy Enciso	3.782.089	No registra datos
Ernesto Gerardo Wasmosy Monti	202.099	No registra datos
NEMPRE PRODUCCIONES (unipersonal)		
Edgar Rodríguez	2.515.412	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

6. Correcciones Aritméticas.

El Comité de Evaluación deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a la oferta.

7. Tabla Comparativa de Ofertas.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cant.	Visual Artes Gráficas Prc. Un. c/Iva	Ind. Gráfica Full Color S.A. Prc. Un. c/Iva	Nempre Producciones Prc. Un. c/Iva
1	82121505-001	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CUADERNILLOS Con las siguientes características: - Tapa en cartulina reciclada (ecológico), con presillado (tipo cuadernos Avon). - Hojas de papel reciclado (ecológico). - Tamaño A4 (dos páginas por carilla) - 100 páginas (tapa y contratapa incluidas). - Tamaño abierto: 43 x 29.7 cm. - Tamaño cerrado: 21 x 27.7 cm. - Impresos a color.	Unidad	250	32.600	92.000	67.400
				Total	**8.150.000**	**23.000.000**	**16.850.000**

8. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la **Resolución N° 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2.051/03" y se abroga la Resolución DNCP N° 411/2018,** se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

				VISUAL ARTES GRAFICAS		IND. GRÁFICA FULL COLOR S.A.		NEMPRE PRODUCCIONES	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad**	**Precio Refer.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**
1	Servicio de Impresión de cuadernillos	Unidad	42.900	32.600	En rango	92.000	Mayor a 15%	67.400	Mayor a 15%

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

El Comité de Evaluación procede a analizar las ofertas y verifica que existen algunos precios se encuentran fuera del rango permitido, por lo que se encomienda al Sr. Vicente Palacio, que solicite a los oferentes el desglose de la composición de sus precios.

9. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11)

El Comité de Evaluación verifica que los oferentes IND. GRAFICA FULL COLOR S.A. y NEMPRE PRODUCCIONES han presentado el Certificado de Origen Nacional, el oferente VISUAL ARTES GRAFICAS no han presentado el Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, por lo que encomienda al Sr. Vicente Palacio, Jefe de Adjudicaciones de Contrataciones Directas de la UOC, que solicite al oferente la presentación del Certificado a efectos de la aplicación del margen de preferencia (Ley N° 4558/11).

10. Margen de Preferencia Local.

Atendiendo que el domicilio de la convocante (Asunción) está excluida de un territorio departamental conforme al artículo 1 de la Ley N° 72/92, el Comité de Evaluación acorde a la NOTA DNCP/DJ N° 4890 y la Resolución DNCP N° 306/21, y de conformidad al Dictamen Jurídico N° 65 de la Asesoría Jurídica de la UOC de fecha 04 de octubre de 2021, decide que no es necesario realizar la aplicación del Margen de Preferencia Local.

11. Documentación de carácter formal.

El Comité de Evaluación verifica que los oferentes no han presentado toda la documentación formal requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, por lo que se encomienda al Sr. Vicente Palacio, realice los requerimientos según el detalle siguiente:

- **VISUAL ARTES GRAFICAS:**
  - Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
  - Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
  - Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados dentro de la Ley 6355/19.
  - Certificado de Cumplimiento Tributario.
  - Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"
  - Copia de contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- **IND. GRAFICA FULL COLOR S.A.:**
  - Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
  - Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"
  - Copia de contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Siendo las nueve horas, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio para realizar los requerimientos correspondientes a la documentación formal y desglose de precios.

Siendo las once horas, del día 28 de enero de 2022, se reúne el Comité de Evaluación para proseguir el análisis y evaluación de la oferta que corresponde al llamado **N° 01/2022 - SBE "IMPRESIÓN DE CUADERNILLOS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES".**

El Sr. Vicente Palacio, hace entrega de las notas de requerimientos remitidas a los oferentes en fecha 27 de enero de 2022 vía correo electrónico, junto con documentos remitidos en respuesta, por los oferentes.

8. Análisis de Precios Referenciales. (Continuación).

En fecha 27 de enero de 2022, se remitió vía correo electrónico, el pedido de desglose de precios a los oferentes NEMPRE PRODUCCIONES y IND. GRAFICA FULL COLOR S.A.

Cumplido el plazo establecido, el oferente IND. GRAFICA FULL COLOR S.A. no ha remitido el desglose del precio de su oferta, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 4° de la Resolución N° 1890/20 de la DNCP **"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2.051/03"**, que en su parte pertinente dice: *"Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada."*

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

El comité de evaluación verifica el desglose de precio remitido por el oferente NEMPRE PRODUCCIONES y concluye que el precio es compatible y la oferta es factible de ejecución y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

9. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11) (Continuación).

En fecha 27 de enero de 2022, mediante nota se solicitó al oferente VISUAL ARTES GRAFICAS, la presentación del Certificado de Origen Nacional, a efectos de la aplicación del Margen de Preferencia Nacional (Ley N° 4558/11). Cumplido el plazo, el oferente ha remitido el mencionado documento por lo que el Comité de Evaluación concluye que no es necesaria la aplicación del Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11).

Seguidamente, de conformidad al artículo 63° del Decreto N° 2992/19 se selecciona la oferta con el precio más bajo, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **VISUAL ARTES GRÁFICAS,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

12. Análisis de la Documentación de carácter formal.

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por el oferente, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	VISUAL ARTES GRAFICAS
1	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple (1)
2	Patente Comercial vigente, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
3	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple (2)
4	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple (3)
5	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados dentro de la Ley 6355/19.	Cumple (4)
6	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios".	Cumple (5)
7	Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple (6)

(1, 2, 3, 4, 5 y 6) Documentos solicitados por nota en fecha 27 de enero de 2022, cumplido el plazo establecido el oferente remitió los documentos solicitados.

13. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Descripción del Bien	VISUAL ARTES GRAFICAS
1	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CUADERNILLOS Con las siguientes características: - Tapa en cartulina reciclada (ecológico), con presillado (tipo cuadernos Avon). - Hojas de papel reciclado (ecológico). - Tamaño A4 (dos páginas por carilla) - 100 páginas (tapa y contratapa incluidas). - Tamaño abierto: 43 x 29.7 cm. - Tamaño cerrado: 21 x 27.7 cm. - Impresos a color.	Cumple

14. Capacidad Financiera: N/A

15. Experiencia:

	VISUAL ARTES GRAFICAS
Demostrar la experiencia en servicio de impresión de cuadernillos a entidades públicas y/o privadas con copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total de la oferta, de los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021).	Cumple

16. Capacidad Técnica: N/A

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **VISUAL ARTES GRAFICAS de Telma Villasboa, Cumple** con las condiciones legales y cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el llamado para todos los ítems.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total** de conformidad a lo establecido en el punto II Datos del llamado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 67° del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **VISUAL ARTES GRAFICAS de Telma Villasboa,** por un monto total de **Gs. 8.150.000.- (guaraníes ocho millones ciento cincuenta mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, salvo mejor parecer. **Los fondos previstos corresponden al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2022 y se encuentran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal del año 2022.** No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **doce horas del día 28 de enero de 2022.**----------

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. [illegible] Azúcas
Jefe [illegible]
[illegible] Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65° del Decreto N° 21.909/03, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **VISUAL ARTES GRAFICAS de Telma Villasboa,** por un monto total de **Gs. 8.150.000.- (guaraníes ocho millones ciento cincuenta mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. **Los fondos previstos corresponden al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2022 y se encuentran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal del año 2022.** Dentro del marco de la Contratación Directa N° 01/2022, el día 14 de febrero de 2022.----------

Máxima Autoridad de la Institución
Senador **Oscar R. Salomón F.**
Presidente
Honorable Cámara de Senadores